



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MAYOR A 50 SMMLV Y MENOR A 500 SMMLV

CÓDIGO

FOR-DES-09

VERSIÓN

06

VIGENCIA

Noviembre
2024

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____

PLANEACIÓN_____

SUBGERENCIA CIENTIFICA_____

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA_____

TALENTO HUMANO_____

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS_X__

FINANCIERA_____

HOSPITALIZACION_____

ATENCION AMBULATORIA_____

INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____

COMUNICACIONES_____

JURÍDICA_____

SISTEMAS_____

OTRA:_____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de mantenimiento para 94 camas hospitalarias, 150 mesas de noche, 16 camillas, 16 mesas puente y 15 sillas de rueda

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

Las entidades gubernamentales y los entes de control exigen que se dé cumplimiento al plan anual de mantenimiento que incluye el mantenimiento preventivo y reparación de equipos, máquinas y elementos de la infraestructura que den soporte y apoyo a las actividades misionales y administrativas de la institución.

Con base en el inventario total de este tipo de equipos requeridos reparar definido con el área asistencial y el concepto presupuestal del área financiera, La Subgerencia administrativa y Financiera, definió las cantidades incluidas en esta necesidad



Se requiere de manera prioritaria, dado que estas camas son retiradas de los servicios por mal estado y requieren ser adecuadas para retornar a las salas con el fin de mantener la capacidad de hospitalización de las mismas asegurando comodidad y seguridad a los pacientes usuarios de las mismas.

Actualmente dentro de la planta de cargos de la institución no se cuenta con personal capacitado técnicamente, ni con experiencia que se pueda homologar dentro del grupo de operarios de mantenimiento para realizar estas actividades de manera oportuna, confiable y con calidad.

Por las razones anteriores se considera oportuno, conveniente y pertinente el realizar la contratación.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Servicio de mantenimiento para 94 camas hospitalarias

- ✓ Mantenimiento de todas las partes defectuosas incluyendo pintura general de las mismas

b) Servicio de mantenimiento para 150 mesas de noche

- ✓ Decapada de las partes oxidadas o sin pintura
- ✓ Lijada y eliminada de oxido
- ✓ Aplicación de protector de oxido
- ✓ Pintada con poliuretano
- ✓ Revisión de bisagras
- ✓ Revisión de manijas

c) Servicio de mantenimiento para 16 camillas

- ✓ Reparación y pintura plataforma superior
- ✓ Reparación barandas laterales de protección,
- ✓ instalación mecanismo de caída controlada de barandas
- ✓ Arreglo soportes barandas
- ✓ Remoción de pintura y superficies oxidadas.
- ✓ Cambio de rodachines.
- ✓ Cambio varilla de elevación de graduación.
- ✓ Cromado mecanismo de elevación
- ✓ Pintura general.

d) Servicio de mantenimiento para 16 mesas puente

- ✓ Mantenimiento de todas las partes defectuosas incluyendo pintura general de las mismas



CÓDIGO	FOR-DES-09
VERSIÓN	06
VIGENCIA	Noviembre 2024

e) Servicio de mantenimiento para 15 sillas de rueda

- ✓ cambio de asientos y espaldares en lona.
- ✓ lubricación de ejes centrales traseros y delanteros con ajuste.
- ✓ ajuste de frenos o reemplazo en caso de ser necesario.
- ✓ cambio de tornillería o remaches con ajuste.
- ✓ cambio de ruedas en caso de ser necesario.
- ✓ cambio de balineras traseras y delanteras.
- ✓ pintura de estructura en caso de ser necesario.

1.5 CONTROLES GENERALES EN GESTIÓN AMBIENTAL.

EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad frente al cuidado y buena administración de los recursos naturales que son impactados durante la ejecución de actividades, además de adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales vigentes, aplicables en gestión ambiental especialmente en:

- ✓ Uso racional y eficiente del agua
- ✓ Gestión integral de residuos
- ✓ Gestión de vertimientos
- ✓ Control y mitigación de ruido y emisiones atmosféricas
- ✓ Manejo de químicos y combustibles cuando esto sea requerido o necesario.

1.6 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

1.7 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá dotar a todo su personal de los equipos de seguridad, deberá también dotar a su personal



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MAYOR A
50 SMMLV Y MENOR A 500 SMMLV**

CÓDIGO	FOR-DES-09
VERSIÓN	06
VIGENCIA	Noviembre 2024

de elementos protección personal requeridos sin costo adicional para la entidad, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y las demás directrices que sobre el particular sean impartidas por las autoridades competentes, cuya aplicación será objeto de revisión previo al inicio de actividades y durante la ejecución del contrato

Deberá señalizarse la zona de intervención y la del sector de posible caída de objetos a fin de que no sea traspuesta por ninguna persona que circule por la obra.

1.8 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
85000000	85160000	85161500	85161502	Mantenimiento o reparación de equipo menor

1.9 CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 85161502

2. PLAZO DEL CONTRATO

Desde suscripción de inicio en plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la prestación del servicio ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA MIL PESOS MDA/CTE (\$306.557.130), incluido IVA.

- ESTUDIO DE MERCADO SECOP II _____
- ESTUDIO MERCADO CORREO ELECTRONICO X
- ANALISIS DEL SECTOR _____
- CONTRATACIONES HISTÓRICAS _____
- PRECIOS REGULADOS POR NORMA LEGAL _____
- SIN PRECIO INDICATIVO _____

Para establecer los precios vigentes del mercado se realizó solicitud de precotización por correo electrónico del proceso No. PRE-335-2026 de solicitud de información a proveedor.



CÓDIGO	FOR-DES-09
VERSIÓN	06
VIGENCIA	Noviembre 2024

Una vez realizada la solicitud de información de proveedores, se obtiene resultado de las siguientes firmas o proveedores:

- DISTRIBUIDORA MEDILAB
- CIMEX COLOMBIA SAS
- TECNOLOGIA Y SERVICIOS KLUSMAN

Lo que arrojo los siguientes resultados:

- PRECOTIZACION 1: (\$ 354.280.969)
- PRECOTIZACION 2: (\$ 319.635.190)
- PRECOTIZACION 3: (\$ 245.755.230)

El presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, y se consideró el conocimiento, idoneidad, perfil y experiencia específica exigida de la persona a contratar, dada la importancia del tema a desarrollar y el personal requerido por el mismo para coadyuvar al cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios, prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar por su cuenta los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión


Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

4. FORMA DE PAGO

Esta Orden de Servicio se pagará en proporción al informe de avance de los equipos intervenidos mensualmente dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa entrega de informes parciales con el aval del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE o el SUPERVISOR del contrato y los soportes técnicos definidos en el método de recibo y evaluación

PARÁGRAFO UNO: Se entiende que el valor real del contrato será el de los servicios efectivamente requeridos por EL CONTRATANTE y suministrados por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO DOS: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

 Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MAYOR A 50 SMMLV Y MENOR A 500 SMMLV	CÓDIGO	FOR-DES-09
		VERSIÓN	06
		VIGENCIA	Noviembre 2024

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para garantizar que el mantenimiento se realice de manera profesional y en los tiempos estipulados, el contratista debe:

- a) Contar con personal técnico y operativo idóneo que acredite experiencia y educación técnica relevante para el tipo de mobiliario hospitalario a intervenir.
- b) Contar con capacidad Operativa asegurando la conformación de tantos frentes de trabajo como sea necesario para garantizar la terminación de las actividades en el plazo previsto
- c) Garantizar que todo el personal esté debidamente identificado con carnet y uniforme (con logo de la empresa) durante su estadía en el hospital, cumpliendo con las normas legales,
- d) Prestar los servicios conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por el HOSPITAL y lo ofertado en la propuesta.
- e) Elaborar y aplicar una lista de chequeo quincenal para identificar equipos que requieran atención inmediata, coordinando la secuencia de atención con el supervisor.
- f) Entregar y ejecutar una lista de mantenimiento preventivo periódico, coordinando las órdenes de trabajo con el coordinador de mantenimiento del hospital.
- g) Asumir la responsabilidad y los costos de movilización y transporte de los elementos hasta su destino final, incluyendo los riesgos asociados al traslado.
- h) Realizar las entregas de los equipos intervenidos en el embalaje correspondiente para proteger su integridad
- i) Entregar un informe de actividades mensual que incluya evidencias gráficas y de video, además de recomendaciones técnicas sobre mejoras o ajustes necesarios y su nivel de criticidad.
- j) Responder por el correcto funcionamiento de los bienes según la Ley 1480 de 2011 y reemplazar sin costo cualquier servicio o repuesto defectuoso en el plazo que señale el supervisor.
- k) Permitir que el HOSPITAL realice pruebas e inspecciones para verificar que el servicio cumple con la calidad técnica exigida.
- l) Al finalizar el contrato, entregar un informe detallado sobre obras mayores de reparación necesarias para asegurar que los equipos soporten el uso diario de la institución a futuro.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio



CÓDIGO	FOR-DES-09
VERSIÓN	06
VIGENCIA	Noviembre 2024

prestado por EL CONTRATISTA.


- b) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
- c) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
- d) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
- e) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
- f) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
- g) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
- h) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Corresponde al Hospital:

- a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f) Entregar materialmente al contratista el sitio en donde se prestará el servicio, en condiciones aptas para ello.
- g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- h) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio

 Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MAYOR A 50 SMMLV Y MENOR A 500 SMMLV	CÓDIGO	FOR-DES-09
		VERSIÓN	06
		VIGENCIA	Noviembre 2024

entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

Para la evaluación de un bien o equipo, se verificarán las condiciones mecánicas y de presentación del elemento entregado, contrastándolas con las características del bien solicitado. Esta evaluación estará soportada en el concepto emitido por la Líder de Hospitalización o por el Líder de Urgencias y Consulta Externa, según el área en la cual se encuentre ubicado el bien intervenido.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST)* y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado; pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MAYOR A 50 SMMLV Y MENOR A 500 SMMLV

CÓDIGO	FOR-DES-09
VERSIÓN	06
VIGENCIA	Noviembre 2024

ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir conforme a la cuantía del proceso.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	
Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, por tratarse de una Contratación Directa se revisará la oferta en términos de calidad y verificará que cumpla con las condiciones de la invitación.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Contrato de suministro (tracto sucesivo) _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios técnicos X



- Contrato de obra _____
- Seguros _____
- Servicio de mantenimiento _____
- Interventoría _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

15. RIESGOS

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ENTIDAD.

EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad.

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	

4



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MAYOR A
50 SMMLV Y MENOR A 500 SMMLV**

CÓDIGO	FOR-DES-09
VERSIÓN	06
VIGENCIA	Noviembre 2024

INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	X
RIESGOS FINANCIEROS	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	X
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (código penal).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el hospital para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	El contratista es total y absolutamente responsable por la calidad de los bienes a adquirir, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	X	
RIESGO DE OPERACIÓN	Aumento en los costos del contrato para el contratista	X	
RIESGO DE OPERACIÓN	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MAYOR A
50 SMMLV Y MENOR A 500 SMMLV**

CÓDIGO

FOR-DES-09

VERSIÓN

06

VIGENCIA

Noviembre
2024

garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. las siguientes pólizas:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- ✓ Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el **CONTRATISTA** el plazo fijado por El **HOSPITAL** para presentar dicha modificación de la garantía.
- ✓ Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MAYOR A 50 SMMLV Y MENOR A 500 SMMLV

CÓDIGO

FOR-DES-09

VERSIÓN

06

VIGENCIA

Noviembre
2024

suscripción de la suspensión.

- ✓ Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación que dispone:

"GARANTÍA PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".

Firma: **ROL TECNICO**

EVERARDO GARCIA RAMIREZ

Líder Servicios Administrativos

Firma: **ROL FINANCIERO**

STELLA TAFUR GUERRERO

Subgerente Administrativo y Financiero

Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO**

MAGALI RAMOS CALDERON

Jefe Oficina Asesora de Jurídica

FECHA

Marzo 04 de 2026

